

1821 C-67

J. Reales Ordenes
n. 3

~~Número 2.~~

El Orden de 13 de Agosto de 1821.
mandando 1.º Que los Señores Políticos
hagan cumplir el Decreto de las
Cortes de 8 de Junio de 1813 sobre es-
tablecimiento de Sociedades Económ.

2.º Que sea libre a las Sociedades
el nombramiento de sus oficia-
les.

3.º - Que al fin del año se le cuente
a S. M. estos nombramientos y
de los trabajos del Cuerpo.

GOBIERNO POLITICO
SUPERIOR DE LA PROVINCIA
DE VALENCIA.

El Excmo. Señor Sec.
de Estado y del Despacho
de la Gobernacion de la Pe-
ninsula medice en 13 del
actual lo que sigue.
En vista de lo prevenido
por el decreto de las Cortes
de 8 de Junio de 1813 sobre
establecimiento de Socie-
dad Economica, mientras
estas se sujetan á un Re-
glamento general, y en
atencion á que por el cita-
do decreto deben regirse, no

solo las Sociedades estable-
cidas, sino las que se esta-
blezcan en lo sucesivo
de lo que resultará mu-
cha sencillez en el gobier-
no de estas corporaciones.
P. M. se ha servido decla-
rar = 1.º Que siendo los Je-
fes Políticos las Autorida-
des inmediatas a ellas
y el único medio de comu-
nicacion con el Gobierno,
estas deben cuidar de que
se cumpla y guarde el ci-
tado decreto = 2.º Las Socie-
dades deben gozar la libre
eleccion de sus Oficios, te-

niendo presente que la de
Director debe recaer siem-
pre en persona que pueda
prender = 3.º Que al fin
de cada año se dé cuenta
a P. M. por este Minist.
de los nombramientos de
Director y Secretario
para el año siguiente y
de los trabajos hechos por
las mismas Corporacio-
nes en el que concluya =
De Mal Orden lo commu-
co a C. V. para su inte-
ligencia y cumplimiento
en el Gobierno Político de
enfargo

Lo que traslado a

V. N. para su inteli-
gencia y efectos corres-
pondientes.

Dios que. a V. N.
m. a. Valencia 17
de Agosto de 1821.

Francisco J. Valencia

3

Previd. te
Previd. y Vocales de la Socied. Econ. de esta Prov.